



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01/06/2026 11:04:53 am

Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL CENTRO DE CALI
Sigla: GRECOCENTRO
Nit.: 805031000-3
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 6804-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 10 de junio de 2004
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 5 14 37 OF 314 315
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: comunicacionesgrecoCentro@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3880438
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3107366374

Dirección para notificación judicial: CR 5 14 37 OF 314 315
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: comunicacionesgrecoCentro@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3166805368
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3107366374

La persona jurídica ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL CENTRO DE CALI SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01/06/2026 11:04:53 am

Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1164 del 06 de abril de 2004 Notaria Novena de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2004 con el No. 2630 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACION GREMIAL denominada GREMIO DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE CALI SIGLA: GRECOCENTRO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0025 del 04 de septiembre de 2009 Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2010 con el No. 191 del Libro I, cambio su nombre de GREMIO DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE CALI SIGLA: GRECOCENTRO. por el de ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL CENTRO DE CALI. Sigla: GRECOCENTRO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. Canalizar las iniciativas de los ciudadanos, en aras de representados ante las diferentes entidades públicas y privadas, para mejorar el entorno del centro de Cali, en temas de movilidad, seguridad, medio ambiente, problemáticas de habitantes de calle, uso del espacio público, infraestructura vial y todo tema que involucre la calidad de vida de este importante sector de la ciudad.

La Asociación podrá en desarrollo de su objeto social, contratar, llegar a acuerdos o suscribir convenios con entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas. Código CllU: 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.- Iniciativa de los ciudadanos.

La Asociación será neutra! en temas de partidos políticos, religiosos, ideológicos y culturales.

La Asociación está encaminada al desarrollo de actividades meritorias, las cuales buscan fomentar políticas de cultura, de bienestar social y económico, en el gremio del sector comercial, generando espacios donde los comerciantes, empresarios y emprendedores, se sientan representados y acompañados en su gremio, para atender las contingencias sociales que enfrentan a diario en el ejercicio de su actividad comercial, por factores de desconocimiento de sus derechos y deberes como ciudadanos, buscando que el ejercicio de su actividad comercial, cumpla con los mejores estándares

Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para el sostenimiento económico, dentro del marco legal, jurídico, social y cultural que esté vigente y requiera el entorno.

Se instruirá a los miembros de Junta Directiva y/o afiliados, en temas de derecho comercial, normas sociales y de convivencia ciudadana, conocimiento de factores económicos, cultura de los movimientos sociales e influyentes en el entorno donde desarrollan sus actividades de comercio, para estar en vanguardia, en desarrollo de competencias de economía nacional e internacional, marketing, publicidad.

La Asociación aportara conocimientos y experiencias, en las políticas internas a nivel Municipal, Departamental, Nacional, siendo participes en los eventos que den a conocer el sector comercial y el desarrollo de sus actividades, contribuyendo al buen nombre de su ciudad y País que representen.

La Asociación busca la representación de sus intereses colectivos ante las autoridades y entidades de Derecho Público y Privada a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

La Asociación para el cumplimiento de su objeto social podrá:

1) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter Nacional o Internacional, al igual que, con entes públicos y privados, personas naturales o jurídicas, como también podrá exportar o importar materias primas o productos terminados, que requieran sus afiliados, previo el lleno de los requisitos que la legislaciones colombiana e Internacional tengan establecidos.

2) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social, con el patrimonio propio de la Asociación.

3) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Asociación y se encuentren dentro del marco del gremio que se representa.

4) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel Nacional, Internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Asociación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

5) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Asociación, con el previo permiso y Autorización de los Entes Públicos.

6) Efectuar actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Asociación.

7) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones No Gubernamentales u organizaciones de la Asociación civil o entidades del sector privado, Nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

8) Fomentar, difundir y defender los principios económicos, sociales y políticos de la

Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libre empresa, respaldados en la democracia política, el respeto a la propiedad privada, la justicia social y la dignidad humana.

9) Por vías de concertación, ante los organismos Estatales procurar que la normatividad existente sea dinámica, actualizada y de crecimiento y desarrollo para el sector y los afiliados de la Asociación.

Objetivo. Para el cumplimiento de su objeto, la entidad tendrá entre otros fines: Representar los intereses de sus afiliados, fomentar el desarrollo y la responsabilidad social de las empresas, entidades y personas vinculadas en esta cadena productiva comercial

Objetivos específicos:

1. Representar integralmente los intereses generales y específicos de los asociados, ante los entes del Estado o asociaciones afines, ya sea con formados en federaciones o confederaciones, del nivel nacional o internacional
2. Participar en la formulación, diseño, ejecución y evaluación, de proyectos de interés común y de beneficio público del sector comercial.
3. Promover actividades para el mejoramiento del desarrollo humano y profesional, acompañado de los valores éticos, mediante procesos educativos y otros que contribuyan a su mejoramiento cultural y ético.
4. Establecer alianzas estratégicas con diferentes entidades locales, regionales, nacionales e internacionales, y canalizar recursos financieros y/o físicos con personas u organizaciones, para promover, financiar y ejecutar proyectos de interés común.
5. Promover procesos que redunden en el mejoramiento de las diferentes actividades comerciales en el sector geográfico y empresarial al que se pertenece.
6. Diseñar, promover y ejecutar proyectos diversos que contribuyan al fortalecimiento de la asociación, en beneficio de los negocios y al mejoramiento social y humano de la comunidad que impactamos.
7. Buscar el mejoramiento empresarial, tanto en lo financiero, organizacional, de personal y asesoramiento jurídico para beneficio de todos los asociados.

Visión: Consolidarse como la más grande y organizada asociación, líder en el desarrollo y mejoramiento de los intereses de sus asociados, y de la comunidad existente en el sector contribuyendo con el progreso de la ciudad.

Misión: ser representante de los intereses de sus asociados, así como de las personas que dependen de las diferentes actividades comerciales y empresariales del sector, con el firme propósito de lograr mejoras evidentes en los índices de rentabilidad, expansión de los negocios, estabilidad garantías y beneficios representados en mejor calidad y satisfacción de los visitantes y en general en mejoras que agreguen mayor calidad de vida a la ciudad de Cali o de aquellas en las que establezcamos sedes o subsedes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la asociación será el representante legal y está facultado para representarlo judicial o extrajudicialmente. Le corresponderá ejecutar las decisiones y

Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

políticas de la asamblea general por periodos de dos (2) años, podrá suscribir todos los actos jurídicos que le autoricen la asamblea, la junta directiva o el presente estatuto. En ejercicio de sus funciones o facultades podrá otorgar poderes para que la asociación sea representada de acuerdo con el mandato a él conferido por un gerente, quien será nombrado por

El mismo presidente. Igualmente podrá otorgar poderes para ser representado ante órganos del estado ya sea administrativo o judicial o ante cualquier ente de carácter privado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente y nombramiento y funciones del gerente.

1. Representar legalmente a la Asociación.
2. Representar a los asociados en todas sus relaciones con el estado o entidades de gobierno nacional, regional, municipal o de cualquier otro género, ante cualquier tipo de organización, agremiación o entidad pública o privada, y ante particulares,
3. Aplicar las políticas y estrategias generales para alcanzar las metas establecidas por la Asamblea y la Junta de Dirección General. En desarrollo de esta responsabilidad, podrá emitir las declaraciones públicas que comprometan la entidad, pudiendo delegar estas atribuciones en otras funcionarios de la Asociación para que lo hagan conforme a sus instrucciones.
4. Fijar los salarios al personal vinculado con la Asociación, de acuerdo con políticas trazadas por la Junta Directiva.
5. Conformar Comités de trabajo o participación que a su juicio requieran una atención especial.
6. Realizar, u ordenar que se realicen, los actos a contratos convenientes para la buena marcha de la Asociación. En los casos contemplados por el presente estatuto, deberá solicitar la autorización a la Junta Directiva.
7. Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General
8. Presentarlos proyectos de trabajo a la Junta Directiva para su aprobación.
9. Velar por la aplicabilidad del método y la destinación de los recursos, que especifiquen los proyectos.
10. Manejar los recursos económicos a través de cuentas bancarias, autorizando la apertura de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS, bonos y todo tipo de productos financieros.
11. Suscribir, firmar y celebrar contratos que fueran necesarios, para el desarrollo del objeto de la asociación, conforme a lo dispuesto en el presente estatuto, hasta por un monto de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes. Estos contratos y facultades estarán sujetos a la validación de la Junta Directiva
12. Presidir las reuniones de la Asamblea General y Junta Directa.
13. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta directiva y de la Asamblea General
14. Rendir informe ante la Asamblea General o ante la Junta Directiva o los agremiados, si así lo demandan.
15. Coordinar las actividades de la Agremiación a fin de que se cumplan los objetivos

Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con eficacia y de manera que sea más conveniente a las intereses de la misma.

16. Refrendar con su fin. na, junto con la del secretario, los documentos relativos a ingresos y egresos de la Tesorería, aprobados en la Junta Directiva.

17. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

Parágrafo 1. Gerente. Tendrá un Gerente, elegido con carácter indefinido por la Junta Directiva,

Parágrafo 2. Funciones del Gerente:

1. llevar la representación y vocería de GRECOCENTRO en e) ámbito regional ante los medios de comunicación, los organismos públicos territoriales, los otros gremios del Departamento y la sociedad en general.

2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Afiliados y de la Junta Directiva.

3. Coordinar y apoyar las iniciativas de otras instituciones que repercutan en beneficios o soluciones a los afiliados del Gremio.

4. Celebrar todos los actos, operaciones, contratos y convenios con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto de la entidad dentro de las atribuciones establecidas en estos estatutos.

5. Presentar informes a la Junta Directiva y a la Asamblea de Afiliados periódicamente cuando ella lo solicite.

6. Garantizar el cumplimiento del objeto de la gestión gremial y de los recursos, acorde con los indicadores de gestión adoptados por GRECOCENTRO.

7. Nombrar y remover el personal de acuerdo con las necesidades administrativas y al presupuesto vigente.

8. Elaborar y presentar para aprobación de la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y egresos de la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de estos estatutos.

9. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir y administrar los negocios de la entidad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia.

10. Promover y organizar las Mesas de Trabajo con entidades territoriales que puedan ser viabilizadas y creadas y así mismo velar por su correcto funcionamiento y operación,

11. Suscribir, firmar y celebrar contratos que fueran necesarios, para el desarrollo del objeto de la asociación, conforme a lo dispuesto en el presente estatuto, hasta por un monto de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 126 del 12 de marzo de 2026, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026 con el No. 1388 del Libro I, se designó a:



Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ALBERTO VIERA ZORRILLA	C.C.6221099
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS ANDRES GIRALDO LOPEZ	C.C.16377190

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 113 del 26 de febrero de 2026, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2026 con el No. 1233 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JULIAN ALBERTO VIERA ZORRILLA	C.C.6221099
CARLOS ANDRES GIRALDO LOPEZ	C.C.16377190
MARIA JULIANA RAMIREZ GUERRA	C.C.66946311
MARTA CECILIA LOPEZ VARGAS	C.C.53146441
CAMILO ERNESTO ALVARADO OSORIO	C.C.16749753
AMANDA GALVEZ GIRALDO	C.C.29899856
FRANCY MILENA ALZATE VILLA	C.C.31577613
WILSON DE JESUS HENAO MARIN	C.C.98512637
JESUS ADOLFO ZULUAGA OCAMPO	C.C.98765990
JOSE ESQUENAZI MALCA	C.C.16585205
JOSE DARIO HOYOS SOTO	C.C.1130606761
JORGE ENRIQUE ZULUAGA MOLINA	C.C.6107788
CESAR AUGUSTO RIVERA GUTIERREZ	C.C.10558370
RAMON ANDRES GARCIA ARISTIZABAL	C.C.1041203866

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 107 del 28 de julio de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2023 con el No. 2628 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 01/06/2026 11:04:53 am

Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL FERNANDO FRANCO RAMIREZ
PRINCIPAL

C.C.7536011
T.P.50506-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 0011 del 05/10/2007 de Asamblea General
ACT 0025 del 04/09/2009 de Asamblea General
ACT 110 del 10/12/2024 de Asamblea General

INSCRIPCIÓN

154 de 23/01/2008 Libro I
191 de 26/01/2010 Libro I
3989 de 30/12/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No. 10531681, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260X40EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$293,540,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.